Rectorado

Universidad Autónoma de Entre Ríos

ORDENANZA N°, 014-04

PARANÁ, 14 DIC 2004

VISTO:

El Expediente N° 125-04-04 UADER; caratulado "Rectorado - UADER s/ se brinde el tramite correspondiente a los Planes de Estudio de Educación General Básica, Tercer Ciclo, y Polimodal, de la Escuela Agrotécnica "Almafuerte"; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Normal Rural N° 8 "Almafuerte", dependiente de esta Universidad presenta una modificación al plan de estudios para el nivel Polimodal;

Que mediante ordenanza N° 009/02 UADER, de fecha 29 de noviembre de 2002, se aprobó la primera propuesta de plan de estudio formulada por el Consejo de Escuela dependiente de esta Universidad;

Que mediante Ordenanza N° 010/03 UADER, de fecha 29 de noviembre de 2003, se aprobaron modificaciones a dicho plan, sugeridas en su momento por el Departamento Técnico de la Dirección Polimodal del Consejo General de Educación, a fin de encuadrarlos debidamente en los Acuerdos Federales contenidos en los documentos A 17 y A 22, como así también en las disposiciones del decreto provincial N° 3563/03 (fs. 88).

Que corresponde introducir una nueva modificación, omitida en oportunidad del dictado de la mencionada ordenanza;

Que se ha dilucidado debidamente la cuestión relativa a la validez de los certificados y títulos que expiden los establecimientos de nivel preuniversitario del sistema, transferido a esta Universidad;

Que al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dictaminó, a requerimiento de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, que las Escuelas de nivel preuniversitario que funcionan en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos son servicios educativos provinciales que deben adecuar sus planes de estudio a la normativa Federal que rige la materia para que este Ministerio considere la validez nacional de los Títulos que se expiden en los términos del Decreto PEN N° 1276/96 (dictamen I 829, Expte. 5540/04);

Que es atribución del Rector Organizador resolver sobre el particular,

Cr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Rios

ORDENANZA N° 014-04

conforme a lo establecido en el Artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo Único de la Ordenanza N° 010, de fecha 28 de octubre de 2003, fijando en 5 (cinco) horas la carga horaria del Proyecto de Investigación e Intervención Sociocomunitaria correspondiente al Tercer año de la Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" que se cursa en la Escuela Normal Rural N° 8 "Almafuerte".

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las presentes actuaciones, solicitando la correspondiente aprobación, según lo establecido en la Ley Federal de Educación N° 24.195 y en el Decreto N° 1276/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Cr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Rios